



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2013

REF: Disposición DN N° 219/13.-

CIRCULAR DR N° 090014

SR. ENCARGADO TITULAR

Me dirijo a usted en razón de la Disposición DN Nro. 219/13, en cuanto a la remisión a esta Dirección Nacional de la documentación respaldatoria de los depósitos de sumas de dinero recaudadas en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios vigentes en cada jurisdicción.

En tal sentido y atento a las múltiples consultas efectuadas por ante este Departamento le informo que se encuentran vigentes las prescripciones que regulan los procedimientos de remisión oportunamente comunicados por medio de las Circulares DR Nros. 04/08 y 55/10.-

Asimismo es oportuno reiterar que de acuerdo a las obligaciones emanadas de cada uno de los Convenios vigentes, los Encargados de Registro en su carácter de Agentes de Recaudación/Percepción deberán, en el supuesto de estar a cargo de dos o mas registros, efectuar los depósitos, las correspondientes DDJJ y las remisiones a esta Dirección por separado y sin excepción, individualizando cada una de los envíos con el código de Registro específico.

Sin mas saludo a usted atentamente.-

lm

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

**REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR,
MOTOVEHÍCULO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VIAL**
S / D